



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
FECHA	HORA
19 SEP 2014	9:26 HS
SALIDA	
Nº 156-14	LET C.M.

ORDENANZA Nº 1334/14

Fontana, 18 de Septiembre de 2014.-

19 SEP 2014

4360

A

19 E

ISTO

a A/S Nº 232/14 de fecha 18 de Septiembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita adherir a la Ley Provincial Nº 6290. y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada actuación simple el Ejecutivo Municipal solicita adherir a la Ley Provincial Nº 6290, mediante la cual se declara Patrimonio Cultural de la Provincia a todas las Estaciones de Ferrocarril ubicadas en las distintas ciudades y localidades del territorio chaqueño.

Que el objeto de esta ley es rescatar y valorar la importancia de este medio de comunicación para el progreso social y económico del Chaco.

Que visto lo solicitado la comisión en estudio no encuentran impedimento alguno para acceder a lo peticionado.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple Nº 234/14, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 26/14, de fecha 18 de Septiembre de 2014, según consta en Acta Nº 26/1-

ORDENO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) ADHERIR a la Ley Provincial Nº 6290, mediante la cual se declara Patrimonio Cultural de la Provincia a todas las Estaciones de Ferrocarril ubicadas en las distintas ciudades y localidades del territorio chaqueño.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que la mencionada ley, en copia, pase a formar parte integrante del presente instrumento Legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Signature]
Presidente Municipal
Municipalidad de Fontana
Provincia del Chaco

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 6290

ARÍCUD 1º: Declárase Patrimonio Cultural de la Provincia, a todas las Estaciones de Ferrocarril ubicadas en las distintas ciudades y localidades del territorio chaqueño, con el objeto de rescatar y valorar la importancia de este medio de comunicación para el progreso social y económico del Chaco.

ARÍCUD 2º: La presente declaración, se considera como un justo y merecido homenaje a todos los trabajadores y la gran familia ferroviaria del Chaco, que con su esfuerzo contribuyen a unir los pueblos y colonias de este territorio.

ARÍCUD 3º: Invítase a los Municipios involucrados, a adherir a la presente.

ARÍCUD 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

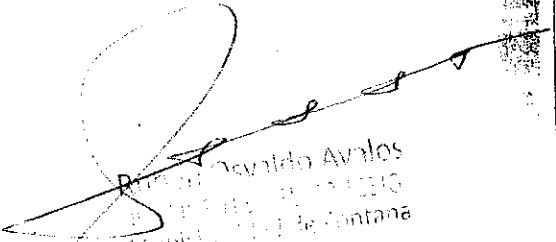
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Pablo D. BOSCH
SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

Alicia E. MASTANDREA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Roberto Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana